

ADMINISTRACION DEL ESTADO**MINISTERIO DEL INTERIOR
JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
CADIZ**

RESOLUCIÓN DEL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CÁDIZ SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN EN EL PUENTE DE LA CONSTITUCIÓN DE 1812 CON MOTIVO DEL RODAJE DEL FILM EN TIERRA DE NADIE

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Con motivo de la grabación de escenas para el largometraje cinematográfico "En Tierra de Nadie" se establecen cortes del tráfico del Puente de la Constitución de 1812 (CA-35) los días 13 y 14 de abril de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcenes o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto (artículo 16.1 del texto articulado).

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados (artículo 16.2 del texto articulado).

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travesías, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo, por razones de seguridad podrán establecerse restricciones temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia. [...]

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

Autorizar, los días 13 y 14 de abril de 2024 corte total de la circulación de los carriles de servicios habilitados en sentido Cádiz del Puente de la Constitución de 1812 y el día 13 de abril cortes puntuales en la circulación de la autovía CA-35 (pk 5+400 a pk 7+000 sentido Cádiz) entre las 16:00 y las 18:00 horas.

Sevilla, 11 de abril de 2024. La Jefe Provincial de Tráfico de Cádiz. Ana Belén Cobos Rodríguez. Firmado. **Nº 55.359**

JUNTA DE ANDALUCIA**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15717/24.

Visto el expediente AT-15717/24, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ATRIOSUR GESTIÓN, S.L.

- Domicilio: C/ Torre de la Peña nº 6 - 11140 CONIL DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

- Lugar donde se va a establecer la instalación: parcela 668 del polígono 33 El Palmar Término municipal afectado: Vejer de la Frontera

- Finalidad: Suministro establecimiento turístico

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo previsto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como en la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ATRIOSUR GESTIÓN, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea de media tensión para nuevo suministro. Nuevo apoyo a intercalar en LAMT Zahora perteneciente a la SET Vejer.

Coordenadas UTM HUSO 30

Origen	Final	Tipo	Tensión (kV)	Longitud (km)	Conductores	Apoyos
Apoyo entronque X = 225013.17 Y = 4012932.41	Apoyo bajada de cables X = 225002.92 Y = 4012932.41	Aérea	20	0,01	LARL-56	Metálicos en celosía

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Seis de marzo de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 44.115

**CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL
CADIZ**

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 27 de febrero de 2024 de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS 23VP1095

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el expediente citado:

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: 23VP1095 con la denominación: OCUPACIÓN DE VÍA PECUARIA PROYECTO DE INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE EVACUACIÓN DE ALTA TENSIÓN DE 66KV QUE EVACUARÁ 39,2 MW ENTRE LA PLANTA SOLAR “ARCOS 2” Y LA SUBESTACIÓN “SAN FERNANDO”, en el término municipal de Los Puerto Real, provincia de Cádiz, promovido por, PREMIER ENGINEERING AND PROCUREMENT, S.L., con CIF.: B99441453., del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 69,32 m2
- Vías pecuarias afectadas: 11028002.-CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente, cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la siguiente página web: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidad/medioambienteyeconomiaazul/servicios/participacion/todos-documentos.html>
- En las dependencias de la delegación territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6 – 4ª Planta, 11071 Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos, con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Uno de marzo de dos mil veinticuatro. EL DELEGADO TERRITORIAL. Óscar Curtido Naranjo. Firmado.

Nº 51.985

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, que con fecha 21 de marzo de 2024, se resolvió inscribir en esta Oficina Pública la disolución de la asociación denominada: “ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE FARMACÉUTICOS EMPRESARIOS DE OFICINAS DE FARMACIA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ” en siglas AEFAGA con número de depósito 11000580 (antiguo número de depósito 1100232E).

La Junta General Extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de 2023 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la Asociación Profesional de Farmacéuticos Empresarios de Oficinas de Farmacia de la provincia de Cádiz en siglas AEFAGA, y como consecuencia, ésta pierde su personalidad jurídica.

Se acuerda por unanimidad la propuesta de adhesión de los asociados a AEFAGA directamente en CEOFA como empresas adheridas, con todos sus derechos y deberes con los efectos previstos en el artículo 31 de los Estatutos de AEFAGA.

Se acuerda por unanimidad la disolución y liquidación de AEFAGA. Para ello, y para dar cumplimiento al artículo 31 de los Estatutos, se propone normas para liquidar el patrimonio social, así como el destino del remanente, que los bienes de AEFAGA, constituidos éstos por el saldo en la cuenta corriente titularidad de AEFAGA junto con las deudas pendientes de cobro y de pago, se traspasen a CEOFA con las garantías previstas para el Delegado Territorial de Cádiz.

A los efectos de cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos de AEFAGA, se propone a la Asamblea General Extraordinaria el nombramiento de las siguientes personas como liquidadores: D. Manuel Ayudarte Polo, asesor jurídico de CEOFA, D.ª Mercedes Rodríguez, Farmacéutica, Secretaria Técnica de CEOFA y D.ª Berta Castaño, Economista. Se aprueba por unanimidad.

Se aprueba por unanimidad el cese, si procede, de los órganos de gobierno de AEFAGA al término de la Asamblea General Extraordinaria, manteniéndose en funciones hasta la disolución.

Propuesta de designación de Delegado Territorial en CEOFA de las empresas adheridas de la provincia de Cádiz. Se propone a D.ª Rosa de Hoyos Roca. Se aprueba por unanimidad.

El acta de la Junta General Extraordinaria aparece suscrito por D.ª Pilar Cadenas Cuadrado como Secretaria General.

Cádiz, a 3 de abril de 2024. EL DELGADO TERRITORIAL. Fdo.: Daniel Sánchez Román. Nº 53.318

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

ANUNCIO

BARBATE

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2.024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Barbate a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el seis de abril de dos mil dieciséis, y entrada en vigor el nueve de abril de dos mil dieciséis, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Barbate.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

9/4/24. El Vicepresidente 5º Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023) El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 53.483

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES**

ANUNCIO

JIMENA DE LA FRONTERA

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2.024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el veintitrés de abril de dos mil nueve, y entrada en vigor el seis de junio de dos mil

nueve, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados 9/4/24. El Vicepresidente 5º Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023) El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 53.513

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO MEDINA SIDONIA

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2.024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Medina Sidonia a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el diecisiete de diciembre de dos mil nueve, y entrada en vigor el veintuno de enero de dos mil diez, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados 9/4/24. El Vicepresidente 5º Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023) El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 53.535

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ZAHARA DE LA SIERRA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2024
TASA RECOGIDA BASURA, 1º trimestre del ejercicio 2024
TASA RECOGIDA BASURA, 2º trimestre del ejercicio 2024
TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, ejercicio 2024

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS (VADOS), ejercicio 2024
MERCADO ABASTOS, 1º semestre del ejercicio 2024

PLAZOS DE INGRESO: del 17 de Abril hasta el 24 de Junio de 2024, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 9 de abril de 2024. La Jefa de la Unidad de Recaudación. Firmado: María Remedios Márquez Vílchez. Firmado.

Nº 53.545

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES

ANUNCIO PUERTO REAL

EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio 2024, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Puerto Real a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el uno de julio de dos mil siete, y entrada en vigor el uno de enero de dos mil ocho, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Real.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Real y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados 9/4/24. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 53.560

AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2024 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46.3 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL, Y QUE SE PUBLICAN A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 196 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

PRESIDENTA:
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)
VICEPRESIDENTES:
1º Juan José Ortíz Quevedo (Grupo Popular)
2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)
SECRETARIA:
Marta Álvarez-Requejo Pérez
DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:
Diputados:
Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
José Manuel Cossi González (Grupo Popular)

Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
Andrés Clavijo Ortíz (Grupo Popular)
Javier Bello González (Grupo Popular)
Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
María del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
Oscar Torres León (Grupo Socialista)
Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
M ^a . Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)
Interventora de Fondos:
Cristina Grandal Delgado.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE DESARROLLO LOCAL.

ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

PUNTO 2º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2022-2023 (PPCOS 22-23) Y DEL PLAN DIPU-INVER 22.

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la nueva redacción de la Base 23 del PPCOS 22-23 y 16 del Dipu-INVER 22 de las reguladoras del Plan relativa a la “pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas” quedando su redacción como sigue:

“Pérdida del derecho al cobro de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

En el supuesto de incumplimiento por parte de las entidades locales beneficiarias de las condiciones previstas en las presentes Bases, se procederá a iniciar el procedimiento de reintegro sobre el importe afectado con exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del libramiento, o en su caso, de la declaración de la pérdida del derecho al cobro, de conformidad si procede, con los criterios de proporcionalidad establecidos en las presentes bases.

1. REINTEGRO TOTAL

Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, una vez quede acreditada dicha circunstancia.

1.2. Incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida. (Es un incumplimiento total de la finalidad para la que la subvención fue concedida cuando, no se ejecuta la actuación o se ejecuta por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan, o se ejecuta una actuación cuyo objeto es diferente al aprobado por el Pleno, o ejecutándose la actuación es destinada a una finalidad diferente).

La ejecución de los 2/3 de los objetivos previstos se referirá:

- Para las obras, a las unidades de obra contempladas en el proyecto.
- Para los suministros, a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

1.3. Incumplimiento total de la obligación de justificar. Se considerará un incumplimiento total de la obligación de justificar cuando no se presenta la totalidad de la documentación justificativa recogida en las Bases reguladoras. Se considerará un incumplimiento total de la obligación de justificar cuando no se remita a la Diputación la documentación requerida en el apartado 2.2 para que procediera un reintegro parcial.

1.4. Supuestos de nulidad de pleno derecho de la resolución de concesión, conforme al art. 36.4 de la LGS.

1.5. Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

1.6. Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados. Esta circunstancia deberá ser comunicada al área gestora, sin perjuicio de que ésta pueda tener conocimiento por otros medios.

2. REINTEGRO PARCIAL

Los expedientes de reintegros seguirán los siguientes criterios inspirados en el principio de proporcionalidad y en el principio de interdicción del enriquecimiento sin causa.

En tal sentido, atendiendo al principio de proporcionalidad, se emplearán criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al conceder las subvenciones, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos. Así el incumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, al reintegro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y que se acredita una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando se alcance al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.

Para las obras, estos objetivos se referirán a las unidades de obra contempladas en el proyecto.

Para los suministros, estos objetivos se referirán a las unidades/bienes detallados en la correspondiente memoria técnica o pliego de prescripciones técnicas particulares.

Consecuentemente, conforme al apartado 1.2 de la presente Base, un nivel de consecución por debajo de los 2/3 de los objetivos previstos, comportará la obligación de reintegro íntegro de la subvención concedida.

Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

2.1. Incumplimiento por ejecución parcial

2.1.1. El importe del reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada en plazo, según lo regulado en la presente base.

Para considerar este supuesto será necesario que:

1. Se alcancen los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de ejecución del Plan.
2. Haber acreditado que se ha cumplido la finalidad o haber finalizado la actuación, conforme a lo establecido en el apartado 2.1.2.

2. En este sentido, el importe de la subvención será proporcional al grado de consecución a partir de dicha fracción, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para poder aplicar el principio de proporcionalidad, y siempre que se hayan ejecutado al menos los 2/3 de la actuación dentro del plazo de ejecución, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2. de la presente base, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar un informe técnico del personal facultativo (Personal técnico municipal) que acredite que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención pudiéndose destinar al uso.

En el supuesto de que el incumplimiento, dentro de los límites establecidos, implique que no se ha cumplido la finalidad, se incurrirá en un supuesto de reintegro total, salvo que se ejecute la actuación íntegramente en el plazo de 1 año tras la finalización del plazo de ejecución, en cuyo caso se aplicará un reintegro parcial por la parte ejecutada fuera del plazo, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2.

En el caso que la actuación objeto de la subvención no quede finalizada en este periodo y/o acreditada que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, no podrá aplicarse el principio de proporcionalidad, lo cual supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar en su caso.

2.2. Incumplimiento por justificación parcial

Este nivel de consecución se entenderá que se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando queden justificados al menos los 2/3 de los objetivos previstos dentro del plazo de justificación del Plan.

Esta justificación de al menos los 2/3 de los objetivos deberá contener como mínimo:

- En caso de obra, las certificaciones debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de obra ejecutada.
- En caso de suministro, las facturas debidamente aprobadas correspondientes al menos a los 2/3 de los suministros adquiridos.

El importe del reintegro, en su caso, será proporcional al grado de consecución en relación con dicha fracción.

En el caso que el Ayuntamiento disponga de la documentación justificativa imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, emitida dentro del plazo de justificación, pero remitida a esta Diputación fuera de este plazo, se aplicará lo siguiente:

- Supondrá un reintegro del 2% del importe de la certificación y/o factura afectada.
- Supondrá un reintegro de un 4% del importe de la certificación y/o factura afectada si esta documentación es remitida tras requerimiento efectuado por esta diputación.
- Supondrá un reintegro de un 2% del total de la subvención por cada uno de los documentos restantes de esta documentación justificativa imprescindible.
- Supondrá un reintegro de un 4% del total de la subvención por cada uno de los documentos restantes de esta documentación justificativa imprescindible si esta documentación es remitida tras requerimiento efectuado por esta diputación.

En el supuesto de actuaciones a que se refiere el apartado 2.1.2:

El incumplimiento de la justificación en el plazo improrrogable de 15 días dados en el requerimiento realizado regulado en el art. 70.3 del RLGs, que se realizara pasado el periodo establecido en el apartado 2.1.2 de la presente base, supondrá el reintegro íntegro del importe librado y pérdida del derecho al cobro del importe pendiente de librar aun habiendo sido justificados los 2/3 dentro del plazo de justificación del plan, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.3.1 y 2.3.2 de la presente base, con la salvedad de lo establecido en relación a la documentación no imprescindible.

De esta documentación, se entenderá que es imprescindible, aquella sin la cual no puede entenderse que la ejecución de la actuación está realizada.

En el caso de faltar la documentación no imprescindible para entenderse que la ejecución de la actuación está realizada, se aplicará un reintegro de un 1% del total de la subvención.

2.3. Otros incumplimientos

2.3.1. En el caso que el incumplimiento sea por causas objetivamente imputables a los servicios dependientes de la entidad concedente de la subvención, el área gestora valorará como aplicar esta circunstancia pudiendo en este caso establecer otros criterios de proporcionalidad, así como la cantidad de obra ejecutada antes y después del plazo de ejecución y justificación de la actuación subvencionada.

2.3.2. En el caso que el incumplimiento se deba a situaciones tan singulares cuya especificidad, no permita extrapolar la misma conclusión a cualesquiera otros incumplimientos formales, ni siquiera de signo meramente temporal, el área gestora valorará como aplicar cada una de estas circunstancias.

2.3.3. El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional prevista en las Bases reguladoras, podrá originar un reintegro equivalente al 2% de la subvención.

2.3.4. En el supuesto que el incumplimiento de los plazos establecidos en las bases para la presentación de documentación necesaria para el libramiento de la subvención impidiera hacer efectivo el reconocimiento de la obligación y el posterior libramiento de la subvención, se iniciará el procedimiento correspondiente para declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención comprometida.

2.4. Exceso de financiación

En los supuestos de múltiples cofinanciaciones concurrentes, que sean compatibles, pero en los que de oficio la Diputación advierta un exceso de financiación respecto al coste de la actividad, se exigirá el reintegro por la parte proporcional que corresponda a la Diputación.”

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Base 15.2 del Plan Dipu- INVER 2022, con el objeto de retrotraer el inicio del cómputo de los plazos de ejecución y justificación al 1 de enero de 2022, quedando su redacción como sigue:

“2. Los plazos establecidos podrán ser objeto de ampliación, excepcionalmente, siempre que concurran las siguientes circunstancias, y teniendo en cuenta que, el cómputo de plazos para la ampliación referida, se iniciará el 01 de enero de 2022, a la vista de que se puede subvencionar gasto ejecutado en el presente ejercicio presupuestario.”

TERCERO. Aprobar el reajuste de los plazos de ejecución y justificación ampliados del Plan Dipu- INVER 2022, como consecuencia de la modificación operada sobre el inicio del cómputo de estos plazos, quedando de la siguiente manera:

Con la modificación de la fecha de inicio con carácter retroactivo en el 1 de enero de 2022, se reajusta la ampliación de plazos de la siguiente manera:

1. Ejecución:

- Entrada en vigor del Plan:01/01/2022
 - Fin plazo de ejecución:20/10/2023

Total del plazo de ejecución concedido: 1 año, 9 meses y 14 días hábiles.

2. Justificación:

- Entrada en vigor del Plan:01/01/2022
 - Fin plazo de justificación:30/10/2023

Total del plazo de justificación: 1 año, 9 meses y 20 días hábiles.

De ello se desprende que la ampliación de los plazos en la mitad de los inicialmente establecidos y, efectuado el reajuste, es la siguiente:

- Ejecución: 10 meses y 18 días, fijándose en el 13 de septiembre de 2024 incluido.
 - Justificación: 10 meses y 21 días, fijándose en el 18 de septiembre de 2024 incluido.

CUARTO. La aplicación de los criterios regulados en los puntos primero y segundo de la presente propuesta podrán ser tenidos en cuenta para la clarificación a la hora de dictar resoluciones de otros planes y subvenciones, de manera que sirva para marcar criterios unificados siempre que estos sean más beneficiosos que los ya establecidos y no vayan en contra de los mismos.

QUINTO. Mediante la aprobación del presente acuerdo, se resuelven todas las solicitudes de ampliación de plazo realizadas por los Ayuntamientos beneficiarios, así como las dudas planteadas en relación a la interpretación de las bases reguladoras.

SEXTO. Someter dicha modificación al cumplimiento del trámite de publicidad previsto en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre la misma durante el plazo de diez días, quedando aprobada definitivamente una vez transcurra dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o alegaciones.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

PUNTO 3º: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

“1. Quedar enterado de los informes emitidos por la Tesorería Provincial que se acompañan a la presente propuesta, en cumplimiento del artº. 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, Cuarto trimestre de 2023.

2. Que se proceda a la publicación de los resúmenes correspondientes a dichos informes conforme a lo establecido en el Informe del Tesorero Provincial.”

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL PLENO EN LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

“PRIMERO.- Modificar la delegación de competencias como órgano de contratación del Pleno en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz,

adoptada en virtud de Acuerdo plenario, de fecha 31 de enero de 2024, en el sentido de ampliar la misma, en los términos previstos en el artículo 55.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Cádiz, al acto de inicio de cada expediente de contratación, manteniendo el Pleno de la Corporación la competencia para la adopción del Acuerdo de aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Los actos y resoluciones administrativas que se adopten por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz en el ejercicio de las competencias delegadas indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante, resultando, no obstante, delegada de igual modo mediante este Acuerdo la competencia para la resolución de los recursos que pudieran interponerse contra los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

TERCERO.- El presente Acuerdo de ampliación de delegación de competencias al acto de inicio de cada expediente de contratación surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, y no quedará revocado por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Presidencia, debiendo su revocación o modificación adoptarse de modo expreso, con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Acuerdo de delegación de competencias y dar traslado del mismo a las Áreas afectadas.”

PUNTO 5º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DENOMINACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

“1. Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUB NOM FUN PARA DESAR DEPORCÁDIZ CLUB DE FUTBOL	B67967661	50 463 48001	97.500,00

Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUB NOM FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE CÁDIZ CF	G72625304	50 463 48001	97.500,00

2. Donde dice:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUB NOM HERMANDAD NAZARENOS CRISTO EXPIRACIÓN	R1100679H	10 334A 48098	7.000,00

Debe decir:

ENTIDAD	NIF	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SUB NOM HERMANDAD DE NAZARENOS CRISTO DE LA EXALTACIÓN Y MARÍASANTÍSIMA	R1100679H	10 334A 48098	7.000,00”

PUNTO 6º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA DENOMINACIÓN DE APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

“Donde dice:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
10 912A 48016	TRANSFER CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.302.509,20

Debe decir:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
10 912A 48016	SUB CORR GRUPOS POLÍTICOS PARA MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS	1.302.509,20”

PUNTO 7º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27/2024.

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 495.224,19 € y suplemento de crédito por importe de 337.000 € (total de modificaciones: 832.224,19 €).

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Crédito extraordinario	2024 31 342A 76201	25.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 164A 6201	22.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334A 48001	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 31 334C 46208	10.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 134 76201	80.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 491 78001	48.750,00
Crédito extraordinario	2024 50 439 48006	50.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 439 46201	42.000,00

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Crédito extraordinario	2024 50 439 46202	42.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 46201	18.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 439 48007	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 46202	30.000,00
Crédito extraordinario	2024 50 432 46203	36.000,00
Crédito extraordinario	2024 30 414A 48004	11.474,19
Crédito extraordinario	2024 10 334A 46201	20.000,00
Suplemento de crédito	2024 31 334C 45390	20.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 920AC 22001	5.000,00
Suplemento de crédito	2024 10 334A 22602	200.000,00
Suplemento de crédito	2024 50 415 48006	80.000,00
Suplemento de crédito	2024 50 433 48108	14.000,00
Suplemento de crédito	2024 50 439 46303	18.000,00
TOTAL		832.224,19

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 832.224,19 €

Modificación	Aplicación Presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	2024 31 341D 76200	25.000,00
Bajas por anulación	2024 31 334C 48175	20.000,00
Bajas por anulación	2024 30 334B 46200	22.000,00
Bajas por anulación	2024 10 334 46200	30.000,00
Bajas por anulación	2024 10 3322 47901	5.000,00
Bajas por anulación	2024 50 432A 78000	65.180,17
Bajas por anulación	2024 50 491 48001	44.850,00
Bajas por anulación	2024 50 462D 48000	89.969,83
Bajas por anulación	2024 31 334C 48175	5.000,00
Bajas por anulación	2024 31 338A 46200	5.000,00
Bajas por anulación	2024 30 4311 46206	18.000,00

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	REGISTRO	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO	RC	OPA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
01/01/23	28-A3U1-017143	2023/5	142,22	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT diciembre 2022	220240000063	220230006558	51 241AA 22200
01/01/23	28-A3U1-011853	2023/11	258,70	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT diciembre 2022	220240000063	220230006559	51 241AA 22200
01/01/23	28-A3U1-069832	2023/12	10,89	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT diciembre 2022	220240000063	220230006560	51 241AA 22200
01/01/23	28-A3U1-067231	2023/19	12,09	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT diciembre 2022	220240000063	220230006563	51 241AA 22200
TOTAL DICIEMBRE 2022: 423,90								
28/01/23	60-A355-001661	2023/45	488,46	Telefónica de España S.A.U.	Consumo fijos IEDT enero 2023	220240000063	220230006596	51 241AA 22200
01/02/23	28-B3U1-069671	2023/57	10,89	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT enero 2023	220240000063	220230006566	51 241AA 22200
01/02/23	28-B3U1-053727	2023/63	19,92	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT enero 2023	220240000063	220230006570	51 241AA 22200
01/02/23	28-B3U1-016033	2023/64	151,27	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT enero 2023	220240000063	220230006573	51 241AA 22200
01/02/23	28-B3U1-011919	2023/69	248,95	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT enero 2023	220240000063	220230006576	51 241AA 22200
TOTAL ENERO 2023: 919,49								
28/02/23	60-B355-001653	2023/113	482,67	Telefónica de España S.A.U.	Consumo fijos IEDT febrero 2023	220240000063	220230006598	51 241AA 22200
01/03/23	28-C3U1-047001	2023/131	27,72	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT febrero 2023	220240000063	220230006578	51 241AA 22200
01/03/23	28-C3U1-063191	2023/134	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT febrero 2023	220240000063	220230006580	51 241AA 22200
01/03/23	28-C3U1-013859	2023/135	206,09	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT febrero 2023	220240000063	220230006585	51 241AA 22200
01/03/23	28-C3U1-010252	2023/138	336,91	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT febrero 2023	220240000063	220230006589	51 241AA 22200
TOTAL FEBRERO 2023: 1.067,91								
28/03/23	60-C355-001631	2023/164	457,44	Telefónica de España S.A.U.	Consumo fijos IEDT marzo 2023	220240000063	220230006601	51 241AA 22200
01/04/23	28-D3U1-057903	2023/170	16,18	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT marzo 2023	220240000063	220230006591	51 241AA 22200
01/04/23	28-D3U1-010551	2023/171	308,17	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT marzo 2023	220240000063	220230006605	51 241AA 22200

Modificación	Aplicación Presupuestaria	Importe
Bajas por anulación	2024 30 1720 46200	2.000,00
Bajas por anulación	2024 30 136 76201	60.000,00
Bajas por anulación	2024 50 492 48001	81.250,00
Bajas por anulación	2024 50 419 48001	48.750,00
Bajas por anulación	2024 50 439 48004	58.500,00
Bajas por anulación	2024 50 439 48005	42.250,00
Bajas por anulación	2024 50 462D 48000	66.000,00
Bajas por anulación	2024 50 439 48005	77.750,00
Bajas por anulación	2024 50 491 48001	3.900,00
Bajas por anulación	2024 50 433 78003	14.000,00
Bajas por anulación	2024 50 433 48119	16.350,00
Bajas por anulación	2024 30 410A 22706	11.474,19
Bajas por anulación	2024 10 334 46200	20.000,00
TOTAL		832.224,19

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.“

PUNTO 8º. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL IEDT.

“Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito número RECS-01/2024 del IEDT ejercicio 2024 y reconocer las siguientes obligaciones para poder aplicarlas al Presupuesto vigente en las aplicaciones presupuestarias apropiadas para ello.

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	REGISTRO	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO	RC	OPA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
01/04/23	28-D3U1-060824	2023/176	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT marzo 2023	220240000063	220230006607	51 241AA 22200
01/04/23	28-D3U1-014969	2023/177	173,28	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT marzo 2023	220240000063	220230006611	51 241AA 22200
TOTAL MARZO 2023: 969,59								
28/04/23	60-D355-001594	2023/229	484,44	Telefónica de España S.A.U.	Consumo fijos IEDT abril 2023	220240000063	220230006612	51 241AA 22200
01/05/23	28-E3U1-011677	2023/248	257,23	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT abril 2023	220240000063	220230006616	51 241AA 22200
01/05/23	28-E3U1-016291	2023/250	147,37	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT abril 2023	220240000063	220230006622	51 241AA 22200
01/05/23	28-E3U1-060396	2023/252	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT abril 2023	220240000063	220230006623	51 241AA 22200
01/05/23	28-E3U1-060392	2023/257	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT abril 2023	220240000063	220230006624	51 241AA 22200
TOTAL ABRIL 2023: 918,08								
28/05/23	60-E355-001588	2023/316	445,89	Telefónica de España S.A.U.	Consumo fijos IEDT mayo 2023	220240000063	220230006625	51 241AA 22200
01/06/23	28-F3U1-011482	2023/325	267,26	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT mayo 2023	220240000063	220230006626	51 241AA 22200
01/06/23	28-F3U1-059790	2023/333	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT mayo 2023	220240000063	220230006627	51 241AA 22200
01/06/23	28-F3U1-017473	2023/339	133,78	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT mayo 2023	220240000063	220230006628	51 241AA 22200
01/06/23	28-F3U1-059788	2023/341	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumo móviles IEDT mayo 2023	220240000063	220230006629	51 241AA 22200
TOTAL MAYO 2023: 875,97								
28/06/23	60-F355-001582	2023/375	400,53	Telefónica de España S.A.U.	Consumos fijos IEDT junio 2023	220240000063	220230006630	51 241AA 22200
01/07/23	28-G3U1-060704	2023/380	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT junio 2023	220240000063	220230006631	51 241AA 22200
01/07/23	28-G3U1-011826	2023/381	256,06	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT junio 2023	220240000063	220230006633	51 241AA 22200
01/07/23	28-G3U1-049137	2023/382	22,99	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT junio 2023	220240000063	220230006723	51 241AA 22200
01/07/23	28-G3U1-060614	2023/383	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT junio 2023	220240000063	220230006637	51 241AA 22200
01/07/23	28-G3U1-016939	2023/384	141,09	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT junio 2023	220240000063	220230006639	51 241AA 22200
TOTAL JUNIO 2023: 849,71								
28/07/23	60-G355-001571	2023/407	248,49	Telefónica de España S.A.U.	Consumos fijos IEDT julio 2023	220240000063	220230006713	51 241AA 22200
01/08/23	28-H3U1-059916	2023/418	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT julio 2023	220240000063	220230006610	51 241AA 22200
01/08/23	28-H3U1-012196	2023/419	236,72	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT julio 2023	220240000063	220230006615	51 241AA 22200
01/08/23	28-H3U1-017796	2023/420	126,76	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT julio 2023	220240000063	220230006644	51 241AA 22200
01/08/23	28-H3U1-059997	2023/421	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT julio 2023	220240000063	220230006656	51 241AA 22200
01/08/23	28-H3U1-074510	2023/422	7,66	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT julio 2023	220240000063	220230006659	51 241AA 22200
TOTAL JULIO 2023: 648,67								
28/08/23	60-H355-001570	2023/438	350,80	Telefónica de España S.A.U.	Consumos fijos IEDT agosto 2023	220240000063	220230006714	51 241AA 22200
01/09/23	28-I3U1-010967	2023/450	270,10	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT agosto 2023	220240000063	220230006663	51 241AA 22200
01/09/23	28-I3U1-017050	2023/451	132,00	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT agosto 2023	220240000063	220230006666	51 241AA 22200
01/09/23	28-I3U1-059846	2023/452	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT agosto 2023	220240000063	220230006669	51 241AA 22200
01/09/23	28-I3U1-059670	2023/453	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT agosto 2023	220240000063	220230006682	51 241AA 22200
TOTAL AGOSTO 2023: 781,94								
28/09/23	60-I355-1557	2023/484	350,80	Telefónica de España S.A.U.	Consumos fijos IEDT septiembre 2023	220240000063	220230006715	51 241AA 22200
01/10/23	28-J3U1-066562	2023/490	10,89	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT septiembre 2023	220240000063	220230006688	51 241AA 22200
01/10/23	28-J3U1-066388	2023/491	10,89	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT septiembre 2023	220240000063	220230006689	51 241AA 22200

FECHA FACTURA	Nº FACTURA	REGISTRO	IMPORTE	TERCERO	CONCEPTO	RC	OPA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
01/10/23	28-J3U1-013276	2023/494	195,63	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT septiembre 2023	220240000063	220230006690	51 241AA 22200
01/10/23	28-J3U1-020645	2023/496	95,80	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT septiembre 2023	220240000063	220230006691	51 241AA 22200
TOTAL SEPTIEMBRE: 664,01								
28/10/23	60-J355-001541	2023/535	357,85	Telefónica de España S.A.U.	Consumos fijos IEDT octubre 2023	220240000063	220230006716	51 241AA 22200
01/11/23	28-K3U1-011310	2023/539	268,46	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT octubre 2023	220240000063	220230006695	51 241AA 22200
01/11/23	28-K3U1-059469	2023/542	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT octubre 2023	220240000063	220230006699	51 241AA 22200
01/11/23	28-K3U1-016382	2023/545	144,49	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT octubre 2023	220240000063	220230006706	51 241AA 22200
01/11/23	28-K3U1-057890	2023/548	15,42	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT octubre 2023	220240000063	220230006708	51 241AA 22200
TOTAL OCTUBRE 2023: 800,74								
28/11/23	60-K355-001539	2023/584	463,62	Telefónica de España S.A.U.	Consumos fijos IEDT noviembre 2023	220240000063	220230006717	51 241AA 22200
01/12/23	28-L3U1-062088	2023/592	12,64	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT noviembre 2023	220240000063	220230006709	51 241AA 22200
01/12/23	28-L3U1-016852	2023/594	138,88	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT noviembre 2023	220240000063	220230006710	51 241AA 22200
01/12/23	28-L3U1-012292	2023/595	237,78	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT noviembre 2023	220240000063	220230006711	51 241AA 22200
01/12/23	28-L3U1-059353	2023/598	14,52	Telefónica Móviles España, S.A. (Sdad Unipersonal)	Consumos móviles IEDT noviembre 2023	220240000063	220230006712	51 241AA 22200
TOTAL NOVIEMBRE 2023: 867,44								
28/12/23	60-L355-001539	2023/649	430,84	Telefónica de España S.A.U.	Consumos fijos IEDT diciembre 2023	220240000063	220230006718	51 241AA 22200
TOTAL DICIEMBRE 2023: 430,84								
IMPORTE TOTAL FACTURAS A RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO: 10.218,29 €"								

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE**DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS**

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO.

“ÚNICO: Autorizar, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, el aumento del 0,5 por ciento de las retribuciones del personal del Sector Público, con efectos de 1 de enero de 2023, con carácter complementario al incremento fijo del 2,5 por ciento y al incremento adicional del 0,5 por ciento ligado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA) adelantado al mes de septiembre.

Dicho incremento se efectuará en los mismos términos dispuestos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Resolución 7 de Febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento siendo de aplicación igualmente sobre la masa salarial del personal laboral en los mismos plazos y condiciones que al resto del personal de la Corporación.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE T**RANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA**

PUNTO 10º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA PROINDES-2024.

“PRIMERO.- Aprobar el Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2024.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Regulatorias del Programa de inversión para el desarrollo energético sostenible mediante la realización de actuaciones de eficiencia energética en inmuebles de los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, PROINDES-2024.

TERCERO.- Aprobar la relación de inversiones a los municipios menores de 20.000 habitantes y ELAS de la Provincia de Cádiz, recogidas en el Programa PROINDES-2024, por un importe de 760.500,00 €, con la siguiente distribución:

Aplicación Importe

AYUNTAMIENTO	30/1720/76200	565.500,00 €
ELAS	30/1720/76800	195.000,00 €

ENTIDAD	DONACIÓN TOTAL
Alcalá de los Gazules	19.500,00 €
Alcalá del Valle	19.500,00 €
Algar	19.500,00 €
Algodonales	19.500,00 €
Benalup-Casas Viejas	19.500,00 €
Bornos	19.500,00 €

ENTIDAD	DONACIÓN TOTAL
El Bosque	19.500,00 €
Castellar de la Frontera	19.500,00 €
Chipiona	19.500,00 €
Espera	19.500,00 €
El Gastor	19.500,00 €
Grazalema	19.500,00 €
Jimena de la Frontera	19.500,00 €
Medina Sidonia	19.500,00 €
Olvera	19.500,00 €
Paterna de Rivera	19.500,00 €
Prado del Rey	19.500,00 €
Puerto Serrano	19.500,00 €
San José del Valle	19.500,00 €
San Martín del Tesorillo	19.500,00 €
Setenil de las Bodegas	19.500,00 €
Tarifa	19.500,00 €
Torre Alháuquime	19.500,00 €
Trebujena	19.500,00 €
Ubrique	19.500,00 €
Vejer de la Frontera	19.500,00 €
Villaluenga del Rosario	19.500,00 €
Villamartín	19.500,00 €
Zahara	19.500,00 €
La Barca de la Florida	19.500,00 €
Estella del Marqués	19.500,00 €
Facinas	19.500,00 €
Guadalcaacín	19.500,00 €
Nueva Jarilla	19.500,00 €
San Isidro del Guadalete	19.500,00 €
Tahivilla	19.500,00 €
El Torno	19.500,00 €
Torrepera	19.500,00 €
Zahara de los Atunes	19.500,00 €

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial durante un plazo de 20 días hábiles, dentro del cual las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar, la documentación expresada en la base 8.4.”

PUNTO 11º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA PALIAR LOS EFECTOS DEL ALGA INVASORA EN EN LITORAL GADITANO, 2024.

“PRIMERO.- Aprobar el Programa de Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora en el litoral gaditano, para la anualidad 2024.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Regulatoras del citado Programa.

TERCERO.- Aprobar la relación de subvenciones a los municipios beneficiarios, por un importe de 340.000,00 €, con la siguiente distribución:

ENTIDAD	DONACIÓN TOTAL
CONIL DE LA FRONTERA	18.000,00 €
BARBATE	92.000,00 €
TARIFA	140.000,00 €
ALGECIRAS	20.000,00 €
LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	70.000,00 €

CUARTO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de 10 días para la formulación de alegaciones y reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente una vez transcurrido el plazo marcado en caso de que no existan.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN.

COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

PUNTO 12º: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS INTEGRADAS PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ 2024-2027 DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

“PRIMERO.- Aprobar El Plan de Acciones Estratégicas integradas para el DESARROLLO PRODUCTIVO 2024-2027 cuyo ámbito objetivo es servir de instrumento de acción para el desarrollo de las competencias y políticas públicas de la Diputación de Cádiz relacionadas con la Planificación y Desarrollo Estratégico de nuestros sectores económicos más relevantes, que queda anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz, dando cuenta del acuerdo en el siguiente Pleno que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

PUNTO 13º: DACIÓN DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA MESA PROVINCIAL DE DIÁLOGO SOCIAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

“PRIMERO.- Aprobar la creación de la MESA PROVINCIAL DE DIÁLOGO SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación de Cádiz, que queda anexada al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz, dando cuenta del acuerdo en el siguiente Pleno que se celebre.”

El Pleno queda enterado.

PUNTO 14º: PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ELEGIBILIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN RÉGIMEN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE AYUDAS A EMPRESAS Y EELL PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA PRIMERA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA A SU FORMACIÓN PREVIA.

“PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de elegibilidad hasta el día 30 de septiembre de 2024, excepto para aquellos gastos que, devengados dentro del período de elegibilidad, deban pagarse con posterioridad a dicha fecha por imperativo legal.

SEGUNDO.- Autorizar la ampliación del plazo de justificación hasta el 31 de diciembre de 2024.”

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE PRESIDENCIA

PUNTO 15º: PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO AL PUNTO 7º DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024.

“Donde dice:

“Primero: Otorgar el título de Hijo Adoptivo de la Provincia de Cádiz a:

- Carlos Herrera”

Debe decir:

“Primero: Otorgar el título de Hijo Predilecto de la Provincia de Cádiz a:

- Carlos Herrera.”

Permaneciendo el resto del acuerdo en idénticos términos a los reflejados en el Acta de la Sesión.”

PROPOSICIONES

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 32/2024.

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 230.000,00 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Crédito extraordinario	2024 10 163A 76201	2024/4/PRESI/7	180.000,00
Crédito extraordinario	2024 10 334A 48002		50.000,00
TOTAL			230.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de créditos por 227.710,00 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Suplemento de crédito	2024 60 163 76201	2024/4/A08/1	99120
Suplemento de crédito	2024 60 135 76201	2024/4/A08/1	5.090,00
Suplemento de crédito	2024 10 334A 22602		123.500,00
TOTAL			227.710,00

La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 457.710,00 €.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
Bajas por anulación	2024 10 334 46200		180.000,00
Bajas por anulación	2024 10 334 46200		50.000,00
Bajas por anulación	2024 60 172A 76201	2024/4/A08/1	620,00
Bajas por anulación	2024 60 153A 76201	2024/4/A08/1	93.036,00
Bajas por anulación	2024 60 135 76202	2024/4/A08/1	10.554,00
Bajas por anulación	2024 50 462D 48000		123.500,00
TOTAL			457.710,00

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados pueden examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DE DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

“1. Desde las administraciones públicas con competencia en materia educativa se destinen más recursos y mejor atención a la ciudadanía en lo que tiene que ver con sus competencias en educación, especialmente en el mantenimiento y rehabilitación de los centros educativos, y que exige a la Junta que atienda a las familias y ejecute las inversiones necesarias para que todos los colegios de la provincia estén en condiciones dignas.

2. Instar al Gobierno de España y al gobierno de la Comunidad Autónoma andaluza, para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.

3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.

4. Instar al Gobierno de España y al gobierno de la Comunidad Autónoma andaluza, para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.

5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure la extensión de la oferta de las familias de FP en la provincia de Cádiz , poniendo freno a la progresiva privatización y encarecimiento de estas enseñanzas en nuestro municipio.

6. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Que se establezcan mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Delegaciones Territoriales, a través de comisiones de escolarización centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.

7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues

aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.

8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación el menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEFINEN LOS PUESTOS DE TRABAJOS DOCENTES DE LOS CEPER, SE ESTABLECE SU FORMA DE PROVISIÓN Y SE REGULA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE.

“Que se cumpla el acuerdo al que han llegado la Junta de Andalucía con las Centrales Sindicales:

1. Garantizar la permanencia de la actual red de centros de Educación permanente.

2. Garantizar la continuidad de la plantilla y mantener la oferta de los planes formales y no formales.

3. Que el profesorado de educación secundaria que se vaya a incorporar no vaya en detrimento del profesorado de educación primaria.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA PARALIZACIÓN DE LA DUPLICACIÓN EN EL PRECIO DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA APROBADA POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.

“PRIMERO.- Que desde la Diputación provincial se inste al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a que paralice la aplicación de esa medida, que supone una subida descomunal en el precio del agua, para buscar una alternativa progresiva, proporcional y que permita el suficiente tiempo de adaptación a los ayuntamientos para adaptar sus ordenanzas municipales.

SEGUNDO.- Que la Diputación inste al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a impulsar una mesa de diálogo entre el Consorcio y la Junta de Andalucía donde, desde el consenso y reconociendo el enorme esfuerzo hecho por los municipios que componen el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, se establezca el marco de relaciones presentes y futuras entre ambos, y abordar en ese contexto, la salida o no de la Junta de Andalucía del ente consorcial.

TERCERO.- Que la Diputación reclame a la Junta de Andalucía, mientras decide si articula su salida o no del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, la reanudación de los compromisos contraídos para la mejora y modernización de las instalaciones que dan servicio a 20 municipios de la provincia de Cádiz.

CUARTO.- Dar traslado al a presidencia del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 21º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE UN MARCO LEGAL PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DE LA ELA (ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA).

“La Diputación Provincial de Cádiz a través del Pleno:

1. Manifiesta la necesidad de que por parte del Gobierno de España se proceda a aprobar, con carácter urgente, un marco legal que permita abordar de manera más eficiente y humana la problemática de la ELA.

2. Solicitamos que el Sistema Nacional de Salud blinde la ayuda necesaria

para que las personas afectadas por esta enfermedad y sus familias tengan la mejor calidad de vida posible.

3. Requerimos que el Sistema Nacional de Salud junto a la Seguridad Social garanticen una atención integral a través de las adecuadas prestaciones, servicios y recursos para dichas personas afectadas de ELA.

4. Exigimos que todo ello se realice con el necesario consenso en el Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud y se acuerde así la adecuada transferencia de recursos económicos a las Comunidades autónomas.”

PUNTO 22º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO LA DECLARACIÓN COMO MUNICIPIO DE ESPECIAL SINGULARIDAD AL MUNICIPIO DE BARBATE.

“1. Solicitar al Gobierno de España Declaración como Municipio de Especial Singularidad al municipio de Barbate.

2. Solicitar al Gobierno de España el reconocimiento de una deuda histórica contraída con el municipio de Barbate, de 411.792.273,45 euros.

3. Solicitar que se incluya en los Presupuestos Generales del Estado una partida económica como pago de la deuda histórica al municipio de Barbate de 411.792.273,45 euros.”

PUNTO 23º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA FSE+ DE ASISTENCIA MATERIAL BÁSICA A LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS.

“La Diputación Provincial de Cádiz insta al Gobierno de España a:

1.- Aborde con la máxima celeridad la reformulación del programa FSE+ de Asistencia material Básica en los siguientes términos:

- Habilitar una vía dual para la provisión de la ayuda de modo que, junto a la modalidad indirecta a través de un sistema de tarjetas, puedan proporcionarse alimentos y asistencia material básica directamente a las personas más desfavorecidas a través de las entidades de distribución.

- Modificar la definición de los principales grupos destinatarios, de manera que la intervención no se concentre exclusivamente en familias con menores a cargo, ampliando el perfil de las personas destinatarias en función de su situación de vulnerabilidad.

2.- Incrementar los fondos destinados a programas para el desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de las corporaciones locales con partidas específicas destinadas a la financiación de las funciones adicionales que les supone la implantación del Programa de Asistencia Material Básica.

3- Dotar en el Presupuesto 2024 una partida específica destinada a las entidades del Tercer Sector dedicadas al reparto directo de Alimentos que complementen el sistema de tarjetas monedero y mantenga la actividad desarrollada por estas entidades.

4.- Que en caso de articular el Programa de Asistencia Material Básica tal y como está concebido hasta la fecha, con la adopción de un modelo de asistencia indirecta a través de vales o tarjetas:

a) Dote de financiación adicional a las corporaciones locales y Comunidades Autónomas con partidas específicas destinadas a la asistencia material básica de los actuales beneficiarios de FEAD que quedarían sin cobertura con el nuevo modelo.

b) Modifique la cantidad asignada a Andalucía hasta alcanzar el 25 % del total del programa tal y como ocurría con el programa FEGA.”

9 de abril de 2024. La Secretaria General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo

Pérez.

Nº 54.376

AREA DE DESARROLLO DE LA CIUDADANIA CONSORCIO INSTITUCION FERIA DE CADIZ

C-IFECA EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio Institución Ferial de la Provincia de Cádiz C-IFECA, al punto 3 de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2024, el Presupuesto General de este Consorcio para el ejercicio 2024, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo de 2024 (edicto n.º 38.832), sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados ambos documentos (Presupuesto y Plantilla de Personal).

De conformidad con lo prescrito en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 y 21 Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procede la publicación del Presupuesto resumida por capítulos, así como de la Plantilla.

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente tras la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

“PRESUPUESTO DEL AÑO 2024 DEL CONSORCIO C-IFECA

GASTOS		INGRESOS	
Cap. 1: Gastos de Personal	1.064.398,18	Cap. 3: Tasas y otros ingresos	335.820,28
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	1.138.128,24	Cap. 4: Transferencias corrientes	1.937.299,26
Cap. 3: Gastos financieros	77.000,00	Cap. 5: Ingresos patrimoniales	29.106,88
Cap. 4: Transferencias corrientes	2.800,00	Cap. 7: Transferencias Capital	335.000,00
Cap. 6: Inversiones reales	19.900,00	Cap. 8: Activos financieros	15.000,00
Cap. 8: Activos financieros	15.000,00	TOTAL INGRESOS	2.652.226,42
Cap. 9: Pasivo financiero	335.000,00		
TOTAL GASTOS	2.652.226,42		

PLANTILLA DE PERSONAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CL
T.A.G.	3	A	A1	A.G.	Técnica	
T.A.E.	2	A	A1	A.E.	Técnica	Superior
T.G.M.	1	A	A2	A.E.	Técnica	Media
COORD. ADMINISTRATIVO	1	B		A.G.	Gestión	
COORD. TECNICO ADMINISTRATIVO	1	C	C1	A.E.	Técnica	Auxiliar
COORD. ADMINISTRATIVO	2	C	C1	A.G.	Adva.	
COORD. ADMINISTRATIVO	1	C	C1	A.G.	Adva.	
COORD. SERVICIOS	1	C	C1	A.E.	Técnica	Auxiliar
ENCARGADO EVENTOS	1	C	C1	A.E.	Técnica	Auxiliar
OFICIAL SERVICIOS	5	C	C1	A.E.	SS.EE.	P. Of.
AUX. ADMINISTRATIVO	1	C	C2	A.G.	Aux.	
OFICIAL ELECTRICISTA	1	AP		A.E.	SS.EE.	P. Of.
PEON SERVICIOS VARIOS	5	AP		A.E.	SS.EE.	P. Of.

9 de abril de 2024. El Vicepresidente de C-IFECA, Firmado: Francisco Javier Vidal Pérez.

Nº 54.830

ADMINISTRACION LOCAL

En Sanlúcar de Barrameda, a 8/4/24. La Secretaria del Tribunal Calificador, Alicia Bernardo Fernández. Firmado.

Nº 53.376

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO

Expediente 484-2023. Por Decreto de Alcaldía 2024-0648, de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, se acordó someter el Proyecto de Actuación sobre "Instalación de Estación de Movilidad para Recarga de Vehículos Eléctricos en Autovía A381 Jerez – Los Barrios, Salida 40, Venta los Santos, Polígono 40, Parcela 23, de Alcalá de los Gazules", tramitado a instancias de Iberdrola Clientes SAU, a información pública por plazo de UN MES, por lo que se hace público de conformidad con el artículo 8 del Reglamento General (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre) de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, pudiéndose presentar los documentos y alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

En Alcalá de los Gazules, a trece de marzo de dos mil veinticuatro. El Alcalde. Javier Pizarro Ruiz. Firmado.

Nº 42.716

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Expediente nº 24.010. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información pública, por plazo de veinte días, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2024, al punto 17 Urgencia 3, de inicio de expediente de cesión gratuita a favor de la sociedad "Promoción y Gestión de Viviendas de Cádiz, S.A. (PROCASA)", de los inmuebles integrantes del patrimonio Municipal de Suelo sitios en calles Caldera de la Barca nº 19, Sagasta número 77-79, Pericón de Cádiz números 3 y 5, y Parcela 2 UE EX 19 Depósitos de Tabacalera, conforme a lo previsto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, con la finalidad de ejecutar los proyectos previstos en ellos con el destino de aumentar la oferta de vivienda protegida en la ciudad.

Cádiz, a 01/04/24. Director de Patrimonio. Firmado. 02/04/24. LA VICESECRETARIA GENERAL. Fdo.: Araceli Isabel Rico Jurado. Vº Bº LATENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.: María Teresa González García-Negrotto.

Nº 53.321

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

ANUNCIO

Conforme a las Bases Generales y Específicas por las que se rigen los Procesos Selectivos de la Convocatoria Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; el Tribunal Calificador en fecha de 08/04/2024, aprobó la relación definitiva de aspirantes aprobados de la plaza de Auxiliar Administrativo/a (código 12.B), a favor de:

- DÑA. MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ, con D.N.I. **326***-R.

- DÑA. CONCEPCIÓN JOAQUINA SUÁREZ RUIZ, con D.N.I. **887***-L

Los aspirantes propuestos, deberán aportar en el plazo de VEINTE DÍAS (20) NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, la documentación requerida de acuerdo con la Base décima que rige este proceso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y depuración, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Asimismo, el pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial y en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de ordenanza en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa a 5/4/24. El Secretario General Accidental, José Antonio Perea Santos. Firmado. 7/4/24. El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 53.387

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del Reglamento de prestación del servicio de abastecimiento de agua en el término municipal de Tarifa, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Puede examinarse el expediente a través del siguiente enlace: <https://www.aytotarifa.com/participacion-ciudadana-normativa-local-en-tramite/>

Asimismo el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de reglamento en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa, a 08/04/2024. El Alcalde-Presidente, José Antonio Santos Perea. Firmado. 05/04/2024. El Secretario General accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 53.434

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE AGUA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TARIFA.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, acordó la aprobación inicial del Reglamento de prestación del servicio de saneamiento de agua en el término municipal de Tarifa, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Puede examinarse el expediente a través del siguiente enlace:

<https://www.aytotarifa.com/participacion-ciudadana-normativa-local-en-tramite/>

Asimismo el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de reglamento en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa a 8/4/24. El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado. 5/4/24. El Secretario General Accidental, José Antonio Perea Santos. Firmado.

Nº 53.442

AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN APARCAMIENTOS MUNICIPALES.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo 2024, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en aparcamientos municipales, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

Asimismo, el Pleno acordó publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal insertándose el proyecto de la modificación de la ordenanza en el portal de transparencia, apartado normativa local en trámite, para dar cumplimiento al artículo 7 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor conforme al plazo establecido en el artículo 65.2 de la misma norma.

En Tarifa, a 07/04/2024. El Alcalde-Presidente, Jose Antonio Santos Pera. Firmado. 05/04/2024. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

Nº 53.467

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE COBRANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2024

Se hace público para general conocimiento de los contribuyentes que el pago correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles ha sido fijado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en dos períodos dentro del año, que se correspondería, cada uno con un 50% de la cuota anual. Estos períodos de pago, para el ejercicio 2024, serán los siguientes:

Primer plazo entre el 15 de abril y el 17 de junio.

Segundo plazo entre el 1 de octubre y el 2 de diciembre

A aquellos contribuyentes que no hagan efectivos en los períodos señalados sus respectivas cuotas, les serán exigidas las mismas por la vía ejecutiva.

En el caso de que un sujeto pasivo del Impuesto quisiera satisfacer en el primer período de pago la totalidad de la deuda anual podrá hacerlo, facilitándosele para ello carta de pago de las dos cuotas.

Los contribuyentes afectados por las exacciones señaladas podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en las Entidades Financieras colaboradoras: UNICAJA BANCO, CAJASUR BANCO SAU, BBVA, CAIXABANK, TARGOBANK, BANCO SANTANDER, DEUTSCHE BANK, CAJA RURAL DEL SUR, BANCA MARCH, CAJAMAR, IBERCAJA, BANCO SABADELL.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades Bancarias o Cajas de Ahorros Confederadas.

Se recuerda igualmente a los interesados que pueden efectuar estos trámites por medios electrónicos, así como obtener copia de los recibos para su abono, a través del Portal de Hacienda, en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el sitio web www.cadiz.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

8/4/24. EL ALCALDE, Bruno García de León. Firmado. 5/4/24. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Guillermo Villanego Chaza. Firmado.

Nº 53.482

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL EJERCICIO 2024

Con fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro se ha acordado por la Excmo. Junta de Gobierno Local la aprobación del padrón de sujetos pasivos con sus cuotas respectivas, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales para el ejercicio 2024.

Queda expuesto al público en el Servicio de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de San Juan de Dios s/n, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En cumplimiento del Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles del ejercicio 2024, cuyo padrón se expone al público por medio del presente anuncio, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas en el día en que finaliza la exposición pública.

Contra los datos contenidos en el referido Padrón sólo podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso- Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de finalización de su exposición pública.

8/4/24. EL ALCALDE, Bruno García de León. Firmado. 5/4/24. El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, Guillermo Villanego Chaza. Firmado.

Nº 53.484

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION
ANUNCIO

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DIEZ PLAZAS DE AUXILIARES DE SERVICIO ESTABILIZACIÓN

Con fecha 3 de abril de 2024 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, ha dictado Decreto, inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 01278/2024, del siguiente tenor literal:

“Visto Decreto de Alcaldía n.º 0681/2024, de 22 de Febrero de 2024, aprobando listado definitivo de admitido y excluidos para la selección de diez plazas de Auxiliares de servicio, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021) mediante el procedimiento de concurso de méritos, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/22, de 17 de Noviembre.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se considera oportuno aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de diez plazas de Auxiliares de servicio por concurso de méritos pertenecientes a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (2021)

ADMITIDOS:

	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
1.	ALVAREZ	BARRANCO	FRANCISCA	***5093**
2.	ALVAREZ	BARRENO	ESTEFANÍA DEL MAR	***5453**
3.	ANDERSSON	JOHANSSON	LINDA BIRGITTA	***4219**
4.	ARAGON	GARCERAN	HELENA	***1259**
5.	ARANTAVE	RAMÍREZ	MARIADELASNIEVES	***5740**
6.	ARIAS	SALIDO	MIGUEL ANGEL	***6526**
7.	BARBERO	VEGA	FRANCISCO JOSE	***5450**
8.	BATUGG	ESCANEZ	JOSE MIGUEL	***2060**
9.	BEIRO	SÁNCHEZ	LIDIA	***6079**
10.	BELMONTE	RODRÍGUEZ	FRANCISCO CARLOS	***6111**
11.	BENITO	SEGURA	RAUL	***2347**
12.	CALLEJÓN	DURAN	FRANCISCO JAVIER	***5215**
13.	COELLO	HOLGADO	ANTONIO	***5634**
14.	DE SOUSA	VALDIVIA	DAVID	***5283**
15.	DEL RÍO	FERNÁNDEZ	ALBERTO	***5850**

	APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
16.	DELICADO	ROMERO	OSCAR DAVID	***0175**
17.	DOMÍNGUEZ	LÓPEZ	JOANA	***4561**
18.	DOMÍNGUEZ	RIOS	NURIA	***6268**
19.	DRA	MERSAD	YOUNESS	***9726**
20.	DUMAS	GARCÍA	MARIA ISABEL	***3690**
21.	DURAN	MÉRIDA	JOSE ANTONIO	***3188**
22.	FERNÁNDEZ	ALCÁNTARA	MANUELA SUSANA	***5751**
23.	FERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	LAURA	***3283**
24.	GALÁN	ORDÓÑEZ	GEMMA MARIA	***5052**
25.	GÁLVEZ	LOZANO	MIGUEL ANGEL	***2189**
26.	GANIM	MARTÍNEZ	MARIO	***8103**
27.	GARCÍA	MAÑEZ	JUANA MARIA	***3640**
28.	GAVIRA	VELA	CRISTIAN	***6414**
29.	GIL	AGUIAR	ROCIO	***6997**
30.	GONZÁLEZ	BERMÚDEZ	LUIS MIGUEL	***5155**
31.	GONZÁLEZ	SEMPERE	PABLO	***3244**
32.	GUERRERO	DOMÍNGUEZ	LAURA	***3121**
33.	HERRERA	OCAÑA	JAVIER ANDRÉS	***5907**
34.	JIMENEZ	GUTIÉRREZ	PEDRO	***3441**
35.	KALAI	ZAHI	JADUCH	***5175**
36.	LINARES	RODRÍGUEZ	RAFAEL	***2338**
37.	LÓPEZ	PÉREZ	JOSE MIGUEL	***2445**
38.	MALIA	DELGADO	JOSE MARIA	***8032**
39.	MARÍN	DURAN	MARIA JESUS	***5545**
40.	MARTÍNEZ	BUENO	GLORIA	***5237**
41.	MEDINA	GONZÁLEZ	ANTONIO JESUS	***8658**
42.	MELÉNDEZ	FERNÁNDEZ	JUAN FRANCISCO	***9772**
43.	MORÓN	GARCÍA	ANTONIO JESUS	***6031**
44.	NÚÑEZ	JIMENEZ	ESTER	***3096**
45.	OLMEDO	NAHON	ISAAC	***2990**
46.	ORTEGA	FRUCTUOSO	IGNACIO	***5393**
47.	ORTEGA	PALOMO	DANIEL	***2732**
48.	PARRA	IRRIBARRIA	PATRICIA	***5055**
49.	PENO	DIAZ	SUSANA	***5864**
50.	PERALTA	NAHON	CLAUDIA	***6439**
51.	PÉREZ	GARCÍA	RAUL	***8516**
52.	PINO	GÁLVEZ	MANUEL	***3792**
53.	PRADO	ESTEBAN	JAIME	***5235**
54.	PROSPERO	ESTEVEZ	EDGAR	***8729**
55.	RAMÍREZ	CAMPOS	JESUS	***4883**
56.	RIOS	GUTIÉRREZ	ANA ISABEL	***5685**
57.	RODRÍGUEZ	RIVERA	TAMAR	***4505**
58.	RONDÓN	MORALES	JAVIER	***5904**
59.	SALAS	DOMÍNGUEZ	JANIRA	***0191**
60.	SALIDO	ROMERO	MARIA ANGELES	***3413**
61.	SÁNCHEZ	CONTRERAS	JESSICA	***6087**
62.	SÁNCHEZ	PABLOS	MERCEDES	***6841**
63.	SÁNCHEZ	RICO	JUAN CARLOS	***6143**
64.	SANTAMARÍA	REPULLO	LUIS	***5949**
65.	SARRIA	GARCÍA	LAURA	***6253**
66.	STURLA	PANEQUE	RAFAEL	***5426**
67.	VARELA	FONTALBA	JOSE	***4918**

EXCLUIDOS: NINGUNO

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Tercero.- Comunicar la fecha prevista para el inicio de las pruebas, concretamente, el concurso de méritos el día 24 de Abril, a las 11,30 horas, en la sala de la 1º planta del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

En La Línea de la Concepción a 4 de abril de 2024. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 5 de abril de 2024. DOY FE, LA SECRETARÍA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal. **Nº 53.490**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir tres plazas de Peón de Jardinería, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0429 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir tres plazas de Peón de Jardinería, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 53.495

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de abril de 2024, se ha aprobado la convocatoria y Bases para la selección por el procedimiento, por sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

A continuación se publican las Bases reguladoras de la convocatoria: **BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO.**

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ).

PRIMERO. - Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad, objetividad, igualdad y publicidad y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Las características de dicho puesto son:

- a) Denominación: Jefe de la Policía Local
- b) Tipo de puesto: Singularizado
- c) Escala: Administración Especial / Básica
- d) Clase: Policía Local
- e) Categoría: Policía- Grupo/Subgrupo: C1
- f) Nivel de complemento de destino: 22
- g) Complemento específico anual: 18.055,33 euros.

SEGUNDO. - Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que esta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 26.3 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las establecidas en la normativa reguladora y, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo.

TERCERO. - Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el art., 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera pertenecientes a la máxima categoría del Cuerpo de la Policía Local del municipio (C1) u otros cuerpos de la Policía Local de municipios de Andalucía, siempre que pertenezca a categoría igual o superior a la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio y cumpla los requisitos de la convocatoria.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes. Será motivo para descartar a el/la aspirante el hecho de estar en situación administrativa de segunda actividad, o en cualquiera otra situación no activa.

CUARTO. - Forma, plazo de presentación de instancias y acreditación de méritos.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, donde los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, así como el Anexo II (Currículum Vitae y méritos alegados), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien presencialmente, en la Oficina de Asistencia en materia de Registros ubicada en el Edificio del Ayuntamiento sito en la Plaza de la Constitución, nº 1 del municipio de Paterna de Rivera, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La dirección de la sede electrónica/Registro Electrónico General del Ayuntamiento Paterna de Rivera es la siguiente: <https://paternaderivera.sedelectronica.es/info.0>

La solicitud (ANEXO I) deberá ir acompañada de:

- A) DNI o fotocopia compulsada del mismo.
- B) Currículum vitae, fechado y firmado, en el que figuren los títulos académicos, diplomas de estudios y cursos realizados, años de servicio realizados y otros méritos

que se consideren oportunos. Deberá hacer constar las características detalladas del puesto que actualmente estuviere desempeñando.

C) (ANEXO II). - Certificación administrativa de la condición de funcionario de carrera con denominación de la plaza y puesto, años de servicios y situación administrativa.
D) Titulación académica requerida (Bachiller o Técnico de Formación Profesional o equivalente) Con la presentación telemática de la solicitud de participación se anejará original escaneado del DNI y original escaneado de todos los documentos que se presenten y méritos que se aleguen. En el caso de presentación presencial la documentación deberá estar compulsada convenientemente.

QUINTO. - Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada con carácter provisional la lista de aspirantes admitidos y excluidos, cuya lista se publicará en el tablón electrónico (<https://patnaderivera.sedelectronica.es/info/0>), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación (10 días hábiles) del defecto que haya ocasionado la exclusión u omisión de la lista de admitidos/as y excluidos/as. Si se formularan subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar en la misma tal circunstancia.

SEXTO. - Selección, nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con los principios de igualdad, objetividad, mérito, capacidad, y publicidad, pudiéndose realizar, si se estima conveniente, una entrevista personal para constatar o averiguar las características de los aspirantes que mejor se adecúen al contenido del puesto.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, la concurrencia de circunstancias excepcionales que justificasen la demora de la selección del candidato que se acreditarán convenientemente en el expediente. La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato propuesto de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. La toma de posesión se hará en el plazo de tres días hábiles a partir del siguiente al del nombramiento si no implica cambio de residencia, y en el de un mes si conlleva cambio de residencia y empezará contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, se iniciará un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos de seguridad con categoría igual o superior a la de la plaza de máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local del municipio, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría y realizar, tras el nombramiento, un curso de adaptación a la jefatura en el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía.

SÉPTIMO. - Carácter discrecional en el nombramiento y en la remoción del puesto de trabajo.

El nombramiento se efectuará con carácter discrecional por la Alcaldía-Presidentencia y el cese será también con carácter discrecional por el mismo órgano que lo nombró, de acuerdo con las previsiones legales aplicables.

OCTAVO. - Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

NOVENO. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

ANEXO I: SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		
DATOS DE LA REPRESENTACIÓN		
Tipo de persona		
Física		
Jurídica		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
PODER DE REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA		

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE

PRIMERO. Que, visto el anuncio de convocatoria de provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

SEGUNDO. Que declara conocer y aceptar la convocatoria y las bases para la provisión por el sistema de libre designación de puesto.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. No estar suspenso en firme.

2. Reunir todos y cada uno de las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Titulación, trabajo, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, SOLICITO que, se admita esta solicitud para el proceso de provisión del puesto mediante libre designación, comprometiéndome a prestar juramento o promesa previos al desempeño del cargo, en la forma legalmente establecida.

Deber de informar sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Cesión de Datos	No hay previsión de cesión de datos.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Fecha y firma.

ANEXO II: RELACIÓN DE MÉRITOS Y CURRÍCULUM VITAE

* El aspirante efectuará relación de los méritos que aporta para participar en la presente convocatoria junto con la documentación acreditativa de los mismos de acuerdo con las Bases de la convocatoria. Se anejará igualmente un Curriculum Vitae.

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA		
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
DENOMINACIÓN DEL PUESTO		

1.- RELACIÓN DE MÉRITOS y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

- ...

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón electrónico de anuncios este Ayuntamiento. [<https://patnaderivera.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, 8 de abril de 2024. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.: Cristina Olano Martín. **Nº 53.501**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir tres plazas de Oficial de Albañilería, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0428 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir tres plazas de Oficial de Albañilería, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales. **Nº 53.511**

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir tres plazas de Peón de Albañilería, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0442 de fecha 3 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir tres plazas de Peón de Albañilería, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 53.523

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir una plaza de conductor/a de camión menor de 3.500,00 Kg, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0427 de fecha 1 de abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de conductor/a de camión menor de 3.500,00 Kg, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 53.528

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY ANUNCIO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para cubrir una plaza de Peón de Mantenimiento Especialista, correspondiente a los procesos de estabilización de empleo temporal Fase Número 2.

Dña. María Vanessa Beltrán Morales, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Prado del Rey, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0426 de fecha 1 de Abril de 2024, ha sido aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de Peón de Mantenimiento Especialista, correspondiente a la Fase Número 2, así como al nombramiento del Tribunal de Selección encargado de la valoración del concurso.

Dicha lista definitiva de admitidos y excluidos se encuentra publicada en su integridad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey (<https://pradodelrey.sedelectronica.es/board>), todo ello de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Prado del Rey. Fdo.: La Alcaldesa. María Vanessa Beltrán Morales.

Nº 53.534

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, al punto 2.4. del Orden del Día, aprobó inicialmente la Ordenanza de Movilidad Urbana de La Línea de la Concepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido período, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal en horario de oficina, en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia (www.lalinea.es), y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva la Ordenanza.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el último párrafo del mencionado artículo 49 de la Ley 7/1985, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 8/4/24. EL ALCALDE. Fdo.: José Juan Franco Rodríguez. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo.: Carmen Rocío Ramírez Bernal.

Nº 53.558

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ ANUNCIO INFORMATIVO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN, CONFORME A LO PREVISTO EN LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA CONCEDIDA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

Por acuerdo del Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se ha aprobado la siguiente convocatoria del procedimiento de selección de personal laboral específico temporal, para la provisión de plazas, mediante Oferta Pública de Empleo, para el desarrollo del proyecto de para la ejecución del proyecto de Formación Profesional para el Empleo para la realización de Programa de Empleo y Formación, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa concedida por la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz, de la Junta de Andalucía a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, mediante Oferta Pública Empleo, con las siguientes plazas:

- Plaza de Personal Directivo, 6, una plaza para proyecto formativo.
- Plaza de Personal de apoyo Administrativo, 5, para los proyectos formativos 11/2023/PE/09, 11/2023/PE/11, 11/2023/PE/12, 11/2023/PE/13, 11/2023/PE/14.
- Plaza de Personal de apoyo a la Inserción Laboral, 6, una plaza para cada proyecto formativo.
- Plazas de Personal Formador, 11 plazas, distribuidas de la siguiente forma:

CODIGO PROYECTO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PLAZA	DURACIÓN DEL CONTRATO
11/2023/PE/09	SERVICIO DE RESTAURACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE INGLÉS	1	6 MESES
		1	20 DÍAS
		1	15 DÍAS
11/2023/PE/10	CREACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	6 MESES (CADA PLAZA)
11/2023/PE/11	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN RESIDENCIAS Y DOMICILIO	1	12 MESES
11/2023/PE/12	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN RESIDENCIAS Y DOMICILIO	1	12 MESES
11/2023/PE/13	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	2	6 MESES (CADA PLAZA)
11/2023/PE/14	PROMOCIÓN TURÍSTICA Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE	2	6 MESES (CADA PLAZA)

Las bases reguladoras de la convocatoria y procedimiento de selección para la cobertura de personal laboral específico temporal referenciado, pueden ser consultadas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios, así como en el de su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.mmsierradecadiz.org).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín. El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz. Carlos Javier García Ramírez.

Nº 54.167

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959